



SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN: AVENIDA PROLONGACIÓN TORMENTA No. 11, COL. LAS
FLORES INFONAVIT, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
C.P. 24097

DOMICILIO: CALLE SALTILLO N° 19 5to
PISO, COLOMA CONDESA, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 06140 TELÉFONO
0152560906/2219746 CORREO
ELECTRÓNICO
servicio@efectivale.com.mx

R.F.C. SMA941228L51

R.F.C. EFE8908015L3

PEDIDO

DIA	MES	ANO	HOJA No. 1 DE 2
03	MAYO	2019	
No. DE PEDIDO:			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
DRHF/04/05/2019			

TIPO DE ADQUISICIÓN:
LICTACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E42- 2019

CONDICIONES DE PAGO:
CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES
ÁREA REQUERENTE:
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
PARTIDA PRESUPUESTAL:
26102, 26103, 26104

MONTO DEL PEDIDO
MIN \$349,558.89
MAX \$873,894.21
NO. O.E.I.

VIGENCIA	DEL 03 DE MAYO AL 30 DE JUNIO 2019
FIANZA	APLICA EXCEPTUA DO NO APLICA
	X

CLÁUSULAS:

PRIMERA. SE ADJUDICA A LA EMPRESA EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. EL SUMINISTRO DE TARJETAS PARA CARGAR COMBUSTIBLE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE CELEBRA EL PRESENTE PEDIDO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE TARJETAS PARA CARGAR COMBUSTIBLE" A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y A CARGO DE "PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADORA DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA", DESIGNA A LA LICDA. DANIELA BRAVO GONZÁLEZ COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y AL ENLACE DE PROGRAMAS DE CRUZADAS NACIONALES Y COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 03 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2019, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INFORMAR SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SECRETARÍA" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMOS, ASÍ COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS TARJETAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL MONTO MÍNIMO ES DE \$349,558.89 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.) Y MONTO MÁXIMO \$ 873,894.21 (SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 21/100 M.M.)

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SECRETARÍA" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS EN ANEXO TÉCNICO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE NOTIFIQUE LA "SECRETARÍA" AL "PROVEEDOR". LAS TARJETAS PARA CARGAR COMBUSTIBLE SERÁN ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LA PERSONA QUE LA DELEGACIÓN FEDERAL DISEÑE, Y EN BASE AL PRESENTE PEDIDO.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARÍA HARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA, EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO EL PROVEEDOR.

DÉCIMA. ANTICIPO. LA SECRETARÍA NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LAS TARJETAS OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA A LA SECRETARÍA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE ANTES DE ESTE PLAZO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA" c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO.

ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE "LA SECRETARÍA" OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, Y QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.



SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN: AVENIDA PROLONGACIÓN TORMENTA No. 11, COL. LAS
FLORES INFONAVIT, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
C.P. 24097

DOMICILIO: CALLE SALTILLO N° 1930
PISO, COLONIA CONDESA, CIUDAD DE
MÉXICO, C.P. 06140 TELÉFONO
01525608065/2119746 CORREO
ELECTRÓNICO
servicio@efectivale.com.mx

R.F.C. SMA941228L51

R.F.C. EFE8900015L3

PEDIDO

DÍA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 2
03	MAYO	2019	
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
DRHF/04/06/2019			

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA No. LA-01600997-E-42-
2019

PROVEEDOR: EFECTIVALE, S. de R.L.
de C.V.

EFFECTUAR ENTREGA EN:

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
CAMPECHE, UBICADA EN: AV.
PROLONGACION TORMENTA #11, COL. LAS
FLORES INFONAVIT, C.P. 24097, CAMPECHE,
CAMP

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN
ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE: EFECTIVALE, S. de R.L. de C.V.

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: 03 DE MAYO DE 2019

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMAZÁN

CONDICIONES DE PAGO:

CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES

ÁREA REQUERENTE:
DELEGACION EFEDRAL EN EL ESTADO DE
CAMPECHE

PARTIDA PRESUPUESTAL

26102, 26103, 26104

MONTO DEL PEDIDO

MIN \$349,558.89
MAX \$873,894.21

NO. O.L.T.

VIGENCIA

DEL 03 DE MAYO AL 30 DE JUNIO 2019

FIANZA

APLICA

X

EXCEPTUA

DO

NO APLICA

CLÁUSULAS:

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINQUILTO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) , POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO A ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA, ESTÁ DETERMINADA CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL, EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE PEDIDO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE Y A LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO O AL MONTO MÁXIMO, ESTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINAL PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA SECRETARÍA PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÁ ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIDAD CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

LIC. DANIELA BRAVO GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y
FINANCIEROS
(ADMINISTRADORA DEL CONTRATO)